



RESOLUCION M.D.T. y H. 231/21 Buenos Aires, 5 de julio de 2021

B.O.: 7/7/21 Vigencia: 7/7/21

Programa Federal Argentina Construye Solidaria. Coronavirus (COVID-19). Financiamiento de la compra de materiales para la ejecución de obras menores. Res. M.D.T. y H. 53/20. Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyase el art. 1 de la Res. M.D.T. y H. 53, del 8 de julio de 2020, por el siguiente texto:

"Artículo 1 – "Créase el 'Programa Federal Argentina Construye Solidaria' destinado al financiamiento de la compra de materiales para la ejecución de obras menores, según los términos de las bases y condiciones que, como Anexo I 'IF-2021-59429192-APN-SH#MDTYH' se aprueba por la presente resolución y que forma parte integrante de la misma".

Art. 2 – Sustitúyase el art. 5 de la Res. M.D.T. y H. 53, del 8 de julio de 2020, por el siguiente texto:

"Artículo 5 – Apruébase el 'Modelo de convenio marco de adhesión al Programa Federal Argentina Construye Solidaria' a ser suscripto con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los Municipios, que como Anexo II 'IF-2021-59450689-APN-SH#MDTYH', forma parte integrante de la presente".

Art. 3 – Los fondos que las provincias adherentes hubiesen recibido en concepto de anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los montos comprometidos, conforme lo previsto en los arts. 16 y 19 del Anexo I de la Res. M.D.T. y H. 53, del 8 de julio de 2020, y sus modificatorias, serán destinados a la ejecución total de los proyectos y beneficiarios que se seleccionen de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente medida.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5 – De forma.

Nota: el Anexo II no se publica.

ANEXO I - Programa Federal Argentina Construye Solidaria. Bases y condiciones